



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## DECLARACIÓN N° 366/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.196/2.026-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Departamental Deportivo, Social, Educativo y Turístico la realización del I Congreso Provincial de Fútbol Amateur, organizado por la Asociación Independiente de Fútbol Amateur (AIFA) y la Liga Independiente de Fútbol Amateur de Malargüe (LIFAM).

*La realización del I Congreso Provincial de Fútbol Amateur, organizado por la Asociación Independiente de Fútbol Amateur (AIFA) y la Liga Independiente de Fútbol Amateur de Malargüe (LIFAM), a llevarse a cabo el día 12 de junio de 2.026 en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.*

y;

CONSIDERANDO: Que el I Congreso Provincial de Fútbol Amateur representa un hito histórico para el fútbol de la Provincia de Mendoza, siendo el primero en su naturaleza en reunir a dirigentes, técnicos, árbitros, deportistas y referentes institucionales del fútbol amateur de toda la provincia en territorio malargüino.

Que la Asociación Independiente de Fútbol Amateur - Liga Independiente de Fútbol Amateur de Malargüe (AIFA-LIFAM) obtuvo su Personería Jurídica mediante Resolución N° 1.979/2.021 de fecha 02 de julio de 2.021 emitida por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y cuenta con afiliación a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) mediante Despacho N° 12.581 de fecha 16 de julio de 2.021, integrando asimismo el Consejo Federal del Fútbol Argentino, circunstancia que le otorga reconocimiento institucional a nivel nacional.

Que la AIFA-LIFAM nuclea a catorce (14) clubes deportivos del Departamento de Malargüe: Club Unión Deportiva Camping, Club Atlético Ferrosol, Club Vialidad Nacional, Club Social y Deportivo Municipal, Club Social Deportivo Cristal, Club Atlético San Lorenzo, Club Volantes Unidos, Club Deportivo Malargüe, Academia Fútbol Club, Centro de Formación Deportiva, Club Social y Deportivo Energía Atómica, Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas, Intendentes Fútbol Club y Club Atlético Comercio.

Que dichas instituciones cumplen una función social fundamental al promover la práctica deportiva, la inclusión, la participación comunitaria y la formación integral de cientos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestro Departamento.

Que el deporte constituye una herramienta eficaz para la promoción de hábitos saludables, la prevención de adicciones, el fortalecimiento de la salud física y mental y la construcción de vínculos comunitarios positivos.

Que el fútbol amateur constituye una de las actividades deportivas de mayor alcance territorial y participación popular, favoreciendo la integración social, la igualdad de oportunidades y el sentido de pertenencia comunitaria.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

Que la capacitación y profesionalización de dirigentes, entrenadores, árbitros y referentes institucionales resulta indispensable para fortalecer la gestión de las entidades deportivas y mejorar la calidad de las competencias.

Que el Congreso permitirá generar espacios de intercambio de experiencias, actualización de conocimientos y articulación institucional entre ligas, clubes y organismos vinculados al fútbol amateur de toda la Provincia de Mendoza.

Que el Congreso es impulsado por la Asociación Independiente de Fútbol Amateur (AIFA) y la Liga Independiente de Fútbol Amateur de Malargüe (LIFAM), bajo la presidencia del Sr. Javier Asencio, quien junto a la comisión directiva viene desarrollando una destacada labor de fortalecimiento institucional, promoción deportiva y capacitación permanente en beneficio del fútbol amateur malargüino.

Que el presente Congreso contará con la participación de autoridades de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), representantes del Consejo Federal del Fútbol Argentino, Dirigentes Deportivos, Presidentes de Ligas, capacitadores y referentes de reconocida trayectoria nacional, provincial y regional.

Que la elección de Malargüe como sede de este importante encuentro constituye un reconocimiento al trabajo desarrollado por las instituciones deportivas locales y una oportunidad para visibilizar el potencial organizativo, deportivo y humano de nuestro Departamento.

Que la presencia de dirigentes, capacitadores, disertantes y participantes provenientes de distintos puntos de la Provincia de Mendoza, especialmente de los Departamentos de Malargüe, San Rafael y General Alvear, así como de otras jurisdicciones del país, generará un importante movimiento turístico, hotelero, gastronómico y comercial.

Que el turismo deportivo constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico local, favoreciendo la promoción de los atractivos naturales, culturales y recreativos del Departamento de Malargüe.

Que la realización de este evento contribuirá al posicionamiento de Malargüe como Sede de Eventos Deportivos, Educativos y de Capacitación de relevancia provincial y nacional.

Que resulta necesario que el Estado Municipal acompañe y reconozca aquellas iniciativas impulsadas por organizaciones de la Sociedad Civil que generan oportunidades de desarrollo humano, inclusión social y participación comunitaria.

Que la presente Declaración constituye exclusivamente un reconocimiento institucional por parte del Honorable Concejo Deliberante, no implicando erogación alguna, afectación presupuestaria ni gasto extraordinario para el Tesoro Municipal.

Que es función del Honorable Concejo Deliberante promover y respaldar las acciones que contribuyan al desarrollo social, deportivo, educativo, turístico, cultural e institucional del Departamento de Malargüe.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## DECLARA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental Deportivo, Social, Educativo y Turístico la realización del I Congreso Provincial de Fútbol Amateur, organizado por la Asociación Independiente de Fútbol Amateur (AIFA) y la Liga Independiente de Fútbol Amateur de Malargüe (LIFAM), a realizarse el día 12 de junio de 2.026 en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus de la Ciudad de Malargüe

ARTÍCULO 2º: Reconocer la labor institucional, deportiva y social desarrollada por la Asociación Independiente de Fútbol Amateur (AIFA), la Liga Independiente de Fútbol Amateur de Malargüe (LIFAM), los Clubes que la integran y su Presidente, Sr. Javier Asencio, destacando su aporte permanente al fortalecimiento del deporte amateur, la inclusión social y la formación de valores en la comunidad.

ARTÍCULO 3º: Expresar el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la realización del I Congreso Provincial de Fútbol Amateur en el Departamento de Malargüe, por constituir un acontecimiento de relevancia deportiva, educativa, institucional y turística para la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4º: Destacar el impacto positivo que la realización del Congreso tendrá sobre la actividad turística, comercial, gastronómica y de servicios del Departamento de Malargüe, favoreciendo la llegada de visitantes, dirigentes y disertantes provenientes de distintos puntos de la Provincia de Mendoza y del país.

ARTÍCULO 5º: Dejar expresamente establecido que la presente Declaración no implica erogación alguna, afectación presupuestaria ni gasto extraordinario para el Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 6º: Remitir copia de la presente Declaración a la Asociación Independiente de Fútbol Amateur (AIFA), a la Liga Independiente de Fútbol Amateur de Malargüe (LIFAM), a su Presidente Sr. Javier Asencio, a los clubes participantes y a las autoridades deportivas provinciales y nacionales vinculadas al evento.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

*Rosana Scheurer*

*Secretaria*

*HCD Malargüe*

*Pablo Antonio Cabrera*

*Presidente*

*HCD Malargüe*